



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO.

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
2021. "Año de la Independencia"**

**CÓMPUTO DEL TÉRMINO QUE TIENE LA PERSONA INTERESADA PARA DAR CONTESTACIÓN AL
ACUERDO DE PREVENCIÓN.**

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las diez horas del día dos de abril de dos mil veintiuno, la suscrita Mtra. María Elvia Morán Peralta, Titular de la Unidad de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, hago constar que el término de **DIEZ DIAS HÁBILES** para que el interesado de la solicitud con número de **folio 00303921**, diera contestación al acuerdo de prevención de fecha diecisiete de marzo de dos mil veintiuno, para aclarar o completar su solicitud, comprendió los **días hábiles 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, y 14 mediando los días 3, 4, 10, y 11 de abril de dos mil veintiuno**. Acuerdo notificado vía Infomex, el mismo día de su fecha. Conste Doy fe -----

EXP: TJA-UT-018/2021.

**ACUERDO DE SOLICITUD NO
PRESENTADA.**

CUENTA: Con el cómputo del término que tiene la interesada de la solicitud con número de **folio 00303921** para dar contestación al acuerdo de prevención para aclarar o completar su solicitud. ----- conste. -----

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO. VILLAHERMOSA, TABASCO
A DOS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. -----**

PRIMERO. Tomando en consideración que ha transcurrido el termino de DIEZ DIAS HÁBILES concedidos al interesado, derivado de la solicitud de información con número de **folio 00303921** y que comprendió **días hábiles 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, y 14 mediando los días 3, 4, 10, y 11 de abril de dos mil veintiuno**, para que diera contestación al acuerdo de prevención y aclarar o completar su solicitud, emitido mediante acuerdo de fecha diecisiete de marzo de dos mil veintiuno, tal y como se advierte del cómputo de cuenta, sin que la persona interesada acudiera a ejercer este derecho, por tal motivo, con fundamento en el artículo 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 41 segundo párrafo de su



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO.

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
2021. "Año de la Independencia"**

Reglamento, **se tiene como no presentada la solicitud de información**, para los efectos legales correspondientes. -----

SEGUNDO. Con fundamento en el **artículo 39 fracción III** del Reglamento de la Ley de la materia, se ordena notificar al interesado por el medio de la publicación del presente acuerdo en los Estrados electrónicos de este Sujeto Obligado, en virtud de que el medio señalado por el solicitante de información para ser notificada es a través del sistema Infomex, mismo que ya no admite notificación y por ende adjuntar archivo alguno, por haber concluido el ciclo o proceso destinado para la atención de la solicitud. Lo anterior para los efectos legales conducentes. -----

TERCERO. Notifíquese y en su oportunidad, archívese el expediente relativo a la solicitud mencionada como asunto total y legalmente concluido. -----

Así lo acuerda, manda y firma, la Mtra. María Elvia Morán Peralta, Titular de la Unidad de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco. -----

Este documento fue elaborado en casa, en cumplimiento a las disposiciones emitidas por COVID-19.-----